# Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de abril del 2006

No. 70

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán absternerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IFX Networks, México, S. de R.L. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 997, 505-A1, 1385, 1391, 1387, 473-B1, 474-B1, 475-B1, 476-B1, 477-B1, 478-B1, 478-B1, 480-B1, 481-B1, 482-B1, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1398, 547-A1, 548-A1 y 551-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1389, 1390, 546-A1, 018-C1, 552-A1, 1397 y 550-A1.

SUMARIO:

# "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

# SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, asi como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IFX Networks, México, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.-Area de Responsabilidades.-Expediente DS/SAE/06/2005.- Oficio TARTAQ/SAE/252/2006.

# CIRCULAR TARTAQ/SAE/252/2006

# Asunto: Circular

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA IFX NETWORKS, MEXICO, S. DE R.L. DE

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoría a dicha Ley, y artículo 67 fracción I, arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha veinticoho de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número DS/SAE/06/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado, a la empresa IFX Networks, México, S. de R.L. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del dia siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.-El Titular del Area de Responsabilidades, Oscar Enrique Sisniega Muñoz.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de marzo de 2006).

### AVISOS JUDICIALES

# JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 564/04 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE ARMANDO ANTONIO RAMIREZ BARRON Y NORMA GOMEZ VILLLANUEVA, el juez Séptimo Civil de Primera Instancia de GOMEZ Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, ordenó emplazar a los demandados ARMANDO ANTONIO RAMIREZ BARRON Y NORMA GOMEZ VILLANUEVA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir det siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersonen al juicio si pasado ese término, no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento fundándose para hacerlo las siguientes emplazamiento prestaciones

# PRESTACIONES.-

A).- El pago de la cantidad de (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la importe que de garantizado mediante la constitución de agrantia hipotecaria como se acredita la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en el ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en terminos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se siga generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho credito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de las primas de seguro pagados por mi representada más los intereses respectivos en términos de lo convenido en el contrato de marras más lo que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

997.-20, 31 marzo y 12 abril.

# JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 515/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CUAUHTEMOC SERGIO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS VILLAGOMEZ LARA Y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, se han sefialado las diez horas dei día dos de mayo del año en curso, para que tenga venficativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Júpiter, número treinta y dos en el fraccionamiento Arcos de la Hacienda, en Cuautitián Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 454, Volumen 113 de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y tres a nombre del demandado CUAUHTEMOC SERGIO DIAZ RODRIGUEZ, con un valor asignado de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de dicho Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Pronunciado en Cuautitlán, México, veinticuatro de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

505-A1,-4, 6 y 12 abril.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 198/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO JAIMES SANDOVAL, promoviendo en

su carácter de endosatario en procuración de EUGENIO REYES SANDOVAL, en contra de AURELIO MONDRAGON SANCHEZ, se señalaron las doce horas del doce de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en: el immueble ubicado en calle de Mauro Torres, número 611, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México, zona siete, manzana 23, lote 19, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 23.70 m con privada sin nombre, sureste: 11.31 m con lote ocho y dieciséis y privada sin nombre, suroeste: 24.00 m con lote dieciséis, noroeste: 11.31 m con lote veintiséis. Con una superficie de: 271 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Partida 546-7421, Volumen 296, fojas 78, Libro Primero, Sección Primera, año 1990, fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve dias, convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,034,406.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salio a rematar en la primera almoneda y que fue de \$1,149,340.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco dias de conformidad con los numerales 469 y 479 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha cinco de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1385.-12, 19 y 25 abril.

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

# ADRIANA ELIZABETH ORTIZ RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 818/2005, relativo al juicio ordinario civil controversia familiar sobre custodia provisional y definitiva, así como pérdida de patria potestad, promovido por RICARDO CONZALEZ MONTES, le demanda las siguientes:

# PRESTACIONES.

A). La custodia provisional y en su momento la definitiva de mis menores hijos RICARDO, JONATHAN E ITZEL ADRIANA de apellidos GONZALEZ ORTIZ. 8).- La pérdida de la patria potestad de mis menores hijos RICARDO, JONATHAN E ITZEL ADRIANA de apellidos GONZALEZ ORTIZ en contra de mi cónyuge C. ADRIANA ELIZABETH ORTIZ RUIZ. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, ordenó emplazar a juicio a ADRIANA ELIZABETH ORTIZ RUIZ, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces rie siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía,

haciendosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México, el cuatro de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1391.-12, 24 abril y 4 mayo.

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

### C. AUSCENCIO ILDEBERTO ORIHUELA SUAREZ.

En el expediente marcado con el número 291/2005, la C. BEATRIZ ELENA ZEPEDA ALCANTARA promueve juicio ordinario civil en contra de AUSCENCIO ILDEBERTO ORIHUELA SUAREZ demandando la disolución del vinculo matrimonial, pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del diecisiete de marzo del año próximo pasado, ordenándose emplazar el diecisiete, treinta de marzo y tres de abril del año dos mil seis, emplazar al demandado AUSCENCIO ILDEBERTO ORIHUELA SUAREZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por si o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juició en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en un periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de la entidad y Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los tres días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1387.-12, 24 abril y 4 mayo

# JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

# SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO Y SOL MARIA SANCHEZ BATUN endosatarios en procuración de GARCIA RAMIREZ HECTOR, en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ Y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, señaló las nueve horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso, para subastar en tercera almoneda de remate, el imnueble terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", colonía Zacatenco, Tlaltenco, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra el importe de la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del precio fijado en la actualización de avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletin Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medie menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado - Rúbrica.

473-B1.-12 abril

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco. Estado de México, en el expediente número 745/2003. relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN SANTOS FERNANDEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN SOLIS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del terreno y construcción con uso de casa habitación ubicado en calle San Miguel Jacalones o camino a San Miguel No. 14, colonia Nueva San Antonio, o zona 3, manzana 11, lote 14, en Chalco, Estado de México. (ex ejido denominado Chalco II, municipio de Chalco), con una superficie de 327.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de \$430,920.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento a la cantidad fijada como base para la presente almoneda, en consecuencia anúnciese su venta por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar un término no menor de siete días. Se expide en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

474-B1,-12 abril.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

RAMON LOPEZ OSORIO.

La parte actora JOSEFINA VEGA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 557/05, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 13 trece, actualmente calle Iturbide número oficial 84 ochenta y cuatro, de la colonia Raúl Romero de esta Ciudad de Nezahualcóyoti, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro; al sur: en 17.00 m con lote 36 treinta y seis; al oriente: en 9.00 m con calle iturbide y al poniente: en 9.00 m con lote 16 dieciséis, superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a seis 6 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

475-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 98/2006. MARIA DE LA LUZ LOPEZ SANCHEZ.

Se le hace saber que el señor JOSE ANTONIO LOPEZ ROSALES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La

disolución del vínculo matrimonial: B).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor TANIA YONUE LOPEZ LOPEZ, C).- La disolución de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicillo se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por si, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oir y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

476-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE RUIZ MARTINEZ Y MARIA CATALINA HERNANDEZ SALVADOR.

La parte actora RAYMUNDO SOTO SILVA, a través de su apoderado legal, por su propio derecho, en el expediente número 554/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 171 ciento setenta y uno, también identificado con el número oficial 135 ciento treinta y cinco, de la calle Dos 2, de la colonia Estado de México de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 21 veintiuno; al sur: 21.50 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con lote 11 once y al poniente: 10.00 m con calle 2 Dos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciendoles las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de trastado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos (2), de septiembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

477-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 609/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
JOSE LAZARO SOTO GARCILAZO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 16 de noviembre del año 2005, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ

CAMPUZANO y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en los artículos 4.90 fracción tX del Código Cívil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos del matrimonio, en su calidad de cónyuge culpable, C).- La guarda y custodia definitiva en mi favor de los menores hijos del matrimonio RICARDO SOTO MARTINEZ Y RODRIGO DANIEL SOTO MARTINEZ, D).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Haciendosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibirmiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Diaz Dominguez.-Rúbrica.

478-B1,-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, MARIA GOMEZ DE CAMPOS Y MANUEL MARTINEZ.

JOSE SANTIAGO LOPEZ CARAPIA, en el expediente número 40/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 31 treinta y uno, de la manzana 06 seis, de la calie Lago Garda, colonia o fraccionamiento Agua Azul Tercera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.80 m con lote 30 treinta; al sur: 16.80 m con lote 32 treinta y dos; al oriente: 09.00 m con calle Lago Garda; al poniente: 09.00 m con lote 7 siete, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Cádigo de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis 06 dias del mes de abril del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

479-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

PEDRO BERMUDEZ HUERTA.

ERNESTO SOTO GUZMAN, por su propio derecho le demanda en el expediente número 64/06, que se tramita en este Juzgado, en la via ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 279 doscientos setenta y nueve, de la manzana 385 trescientos ochenta y cinco, de la Colonia Aurora Oriente en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superfície de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 7 siete: al sur: en 17.00 m con lote 9 nueve; al oriente: en 9.00 m

con lote 34 treinta y cuatro; y al poniente: en 9.00 m con calle Cecilia. Ignorándose su "domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representario a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de trasiado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza,-Rúbrica.

480-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 638/04. VERONICA PATIÑO HERNANDEZ

LIDYA, EUGENIA Y BALDOMERO de apellidos GARCIA GARCIA, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 25, manzana 8, zona 3, colonia Venustiano Carranza, en el municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual poseen desde el día trece de abril de mil novecientos noventa y tres, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta con la señora NARCISA GARCIA PEREZ, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Inmueble que mide y linda; al noreste: 10.05 m con calle Mariano Escobedo; al sureste: 19.10 m con lotes 26, 27 y 28; al suroeste: 10.00 m con lote 22 y al noroeste: 20.00 m con lotes 23 y 24, una superficie total aproximada de 196.00 metros cuadrados.

Haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término, no comparece por si, por apoderado o gestor que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerio, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a seis de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

481-B1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 527/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALCER ALIMENTOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, en contra de ISRAEL MONDRAGON VELAZQUEZ, se han

señalado las nueve treinta horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en calle Norte Siete, número siete, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56617, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil, se convocan postores.

Publiquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días. expedido en Chalco, Estado de México, los cinco días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

482-B1.-12, 19 y 24 abril.

# JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que por desconocer su domicilio en el expediente número 562/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN JIMENEZ CACARI en contra de BERENICE ESCALERA PEÑA, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha tres de abril del año en curso, el juez ordenó se le notificara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que a efecto se le notifica para que comparezca ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, para que comparezca y se apersone en el presente juicio, en tal virtud se le hace saber a usted que el señor MARTIN JIMENEZ CACARI promovió el juicio ordinario civil de divorcio necesario en su contra, donde las prestaciones que reclama son las siguientes: a) El divorcio necesario, por las causales establecidas en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; b) La perdida de la patria potestad de mis menores hijas JAQUELINE Y LESLI BELEN de apellidos JIMENEZ ESCALERA en terminos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción Il del Código Civil vigente en la entidad; c) La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hilas JAQUELINE Y LESL BELEN de apellidos JIMENEZ ESCALERA; d) El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Este Edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Edictos que se expiden en Lerma, México el dia cinco de abril del año en curso.-Doy fe,-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde,-Rúbrica.

1392.-12, 24 abril y 4 mayo.

# JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 121/06, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por SALVADOR RODRIGUEZ ENRÍQUEZ, respecto del bien immueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 139, Barrio de San Miguel, en Zinacantepec. Estado de México, con superficie de 401.00 metros cuadrados y al norte: 17.00 m con Esperanza Zarza de Palma; al sur: 17.30 m con Paz Rodríguez Esquivel, actualmente suscrito por Salvador Rodríguez Enríquez; al oriente: 23.60 m con Angel Cárdenas, actualmente Juana Cárdenas Cárdenas, al poniente: 23.60 m con calle Ignacio Zaragoza. El juez de los autos admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos

correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide la presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González. Rúbrica.

1393.-12 y 19 abril.

# JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 120/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por SALVADOR RODRIGUEZ ENRIQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, Barrio de San Miguel, en Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con Salvador Rodríguez Enriquez; al sur: 17.30 metros con Emilio Teodoro Granja Rodríguez; al oriente: 5.00 metros con Juana Cárdenas Cárdenas; al poniente: 5.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie aproximada de 85.50 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifiquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario, Licenciado Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1394.-12 y 19 abril.

# JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

CODEMANDADOS: ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.; y ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS Y OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C.

En los autos del expediente marcado con el número 83/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE JAVIER ARENAS BAEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: la prescripción positiva por usucapión de el predio ubicado en calle Alamos, manzana 576, lote 19, Colonia Bosques de Ceylán, municipio de TlaInepantla de Baz, Estado de México; con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: 19.40 metros colinda con lote 18; al sur: 19.40 metros colinda con Avenida Arboledas; al oriente: 6.17 metros colinda con calle Alamos; al poniente: 6.20 metros con lote 20; y con una superficie total de 120 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada, ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.; y ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS Y OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ASOCIACION DE COLONOS

SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.; y ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS Y OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C., debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de TlaInepantla, para oir y recibir notificaciones, con el apercibirmiento de que de no hacerto se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1395.-12, 24 abril v 4 mayo.

# JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN

EDICTO

En el expediente número 206/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CARLOS VILLASEÑOR SEDEÑO y/o P. DE LIC. ROBERTO BECERRIL ROBLES y/o P. DE LIC. RAYMUNDO SERRANO LOPEZ en su carácter de endosalarios en propiedad, en contra de GABRIELA MEJIA GARDUÑO y MA. TRINIDAD SANTIN PATONI, la LICENCIADA SOCORRO ROSAURA HINOJOSA VARA, Juez Mixto de Guantía Menor de Otzolotepec, con residencia en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, ordenó sacar a remate en pública primer almoneda, que tendrá verificativo a las doce horas del día tres de mayo del año dos mil seis, respecto de los bienes embargados y valuados en autos, consistentes en 1.- Una estufa marca Acros color crema, con seis perillas, serie Ace tres, dos uno, uno, k, a, dos; en estado nuevo; 2.- Una estufa marca Acros, color crema con negro, con cinco perillas, sin modelo ni serie visibles, en estado de uso nuevo; 3.- Un horno de microondas marca LG. color blanco, modelo ms guión uno, cuatro, cuatro, dos, e, p, serie tres, cero, uno, n; e: cero, uno, uno, cinco, cinco, nuevo; 4.- Un DVD marca Daewoo, modelo DVG, guión, ocho, cinco, cero, cero, n; serie tres, cero, cero, serie, tres, uno, dos, e; g, cero, cinco, cinco, siete, seis, color plata, con control remoto (nuevo); 5.- Una grabadora LG, modelo Cd, guión nueve, seis, cuatro a; color plata, con dos bocinas con control remoto doble reproducción de cassete y reproductor para discos compactos, en estado de uso nuevo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia convoquese a postores mediante edictos que publicaran por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Dado en Otzolotepec. México, el día seis de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1396.-12, 17 y 18 abril.

# JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 810/1995, relativo al julcio ejecutivo mercantii, promovido por la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.. en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día dieciséis

de mayo de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la octava almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en Hacienda "San Juan Guadalupe", actualmente conocido como Rancho "María Lupe", kilómetro 48.5, carretera México-Tizayuca, en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al noreste: mide 85.76 metros con propiedad particular y 818.35 metros con Ejido de Xolox; al sureste: 1,118.90 metros con Camino Nacional y 456.95 metros con Ejido de Xolox; al noroeste: 1,628.60 metros con Ejido de San Bartolo Cuautilalpan; al surceste: 743.45 metros con Ejido de Xolox, con una superficie de 966,393.42 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 7,875.000.00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del treinta y cinco por ciento del valor asignado al inmueble en su totalidad, mismo que fue valuado en \$ 22,500,000.00 VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de abril de dos mil seis-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martinez Juárez.-Rúbrica.

# JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 176/2000-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA AVILA LORA en contra de REY ARIZMENDI GONZALEZ, el juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, dieciséis de marzo de dos mil seis

Por presentado a LUIS RAMON DIAZ BARREIRO DIAZ con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio 2.229, 2.232 y 2.240 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las diez horas del día nueve de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Unión esquina calle Dos, manzana 15, lote 1, Colonia Praderas de San Mateo Naucalpan, México, sirviendo como base la cantidad de \$ 248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convoquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado previa toma de razón que obre en autos, para debida constancia legal, notifiquese, así lo acordo y firma el Maestro en Administración de Justicia Licenciado SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Tialnepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Inmueble embargado calle Unión esquina calle Dos, manzana 15, lote 1, Colonia Praderas de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México. Cantidad base \$ 248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este juzgado a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítes.-Rúbrica.

547-A1.-12, 19 y 24 abril.

# JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE: BLANCA MARGARITA REYES FLORES.

En el expediente marcado con el número 1023/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LARIZA VILLASEÑOR HERNANDEZ en contra de OSCAR CHAVEZ GALLEGOS Y BLANCA MARGARITA REYES FLORES, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Colonias número 8, departamento 106, del edificio "F", del Fraccionamiento Torres de Atizapán, perteneciente al municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México; B) La cancelación de inscripción a nombre de la demandada BLANCA MARGARITA REYES FLORES, del inmueble antes mencionado ante el Registro Público de la Propiedad; C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble materia del presente juicio a favor de la suscrita como dueña legítima del mismo; D) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato de compra-venta con el hoy demandado OSCAR CHAVEZ GALLEGOS, en mi carácter de comprador respecto del inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 88.80 metros cuadrados; al sureste; en 0.50 m; al noroeste: 1.90 m; al noroeste: en 2.20 m con vació de cubo de luz; al noreste: en 3.15 m con departamento "F" 201; al sureste: en 0.35 m: al noreste: 1.375 m y al noroeste: 0.35 m con conducto de instalaciones; al noreste: 6.35 m con departamento "F" 201; al sureste: 4.55 m; al suroeste: en 1.00 m; al sureste: 3.05 m; al suroeste: en 2.80 m; al noreste: 0.60 m; al suroeste: en 1.60 m; al noreste: en 0.60 m; al suroeste: en 0.90 m; al sureste: en 0.30 m; al suroeste: 3.30 m con vació de fachada; al noroeste: en 7.75 m con departamento "F" 105; al suroeste: en 0.60 m; al sureste: en 0.90 m y al noreste: en 1.10 m con cubo de la escalera de edificio, arriba 88.90 m2 con departamento F-206, abajo en 88.90 m2 con departamento F-06, la este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número S-151, con superficie de 12 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2.00 m con circulación; al sur: en metros con propiedad particular; al este: en 6.00 m con estacionamiento colindante; al oeste: en 6.00 m con estacionamiento colindante, pactándose por dicha compra-venta la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Sobre dicho inmueble la suscrita a ejercido actos de dominio de manera pública, tales como pagos por servicios de suministro de agua potable, pagos por conceptos del impuesto predial y todo tipo de actos que un propietario puede ejercer sobre su inmueble de manera ininterrumpida, tal y como lo comprobare en el momento procesal oportuno. 3.- La C. BLANCA MARGARITA REYES FLORES, para acreditar la personalidad exhibo certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantia, Estado de México, en el cual consta como última propietaria del inmueble materia de la controversia la C. BLANCA MARGARITA REYES FLORES. Así mismo ignorando el domicilio de la codemandada de BLANCA MARGARITA REYES FLORES, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín

Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO. Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

548-A1.-12, 25 abril y 8 mayo

# JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LOMAS BOULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 88/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este juzgado por GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ Y JAVIER HERNANDEZ QUINTERO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JAVIER HERNANDEZ TAVARES en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. hoy BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., JESUS GUTIERREZ OLIVARES E IRMA ROMO BELTRAN, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a LOMAS BOULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial a favor de GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ Y JAVIER HERNANDEZ TAVAREZ, hoy su sucesión de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueños, de forma pacifica, continua y pública el lote de terreno y casa en el construida del siguiente inmueble, lote de terreno número dieciocho, de la manzana cuatro, de la calle de Vendome número oficial cincuenta y uno. Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantia, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento que han adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio, B) La inscripción que su señoría le ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de la suscrita y la tildación del anterior propietario, que se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: partida setecientos veinticuatro, volumen doscientos ochenta y cuatro. Iibro primero, sección primera, partida ochenta y cuatro a ciento diecisiete, volumen trescientos ochenta y ocho, libro primero, sección primera; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos mediante contrato privado de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, JAVIER HERNANDEZ TAVARES, celebró con JESUS GUTIERREZ OLIVARES e IRMA ROMO BELTRAN, promesa de cesión de derechos, respecto del lote referido. En la cláusula primera, de JESUS GUTIERREZ OLIVARES E IRMA ROMO BELTRAN, prometió ceder y JAVIER HERNANDEZ TAVAREZ, prometió adquirir por cesión de derechos el inmueble materia del presente juicio. En las cláusulas segunda, se convino como preclo total de la operación, la entonces cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. En la cláusula tercera, se convino la forma de pago. En la cláusula cuarta, se convino que la casa materia del contrato se entregó mediante acta de recepción que para el efecto se levantó. En la cláusula quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima se tiene por reproducidos los hechos. Habiendo fallecido el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el señor JAVIER HERNANDEZ QUINTERO, se tramitó ante el H. Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantia, Estado de México, expediente 688/2001, juicio intestamentario a bienes en el que con fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno. Se declararon únicos y herederos de la sucesión a los señores GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ en su calidad de cónyuge supérstite, del auto de la sucesión y a JAVIER, MONICA CARLOTA Y GABRIEL

de apellidos HERNANDEZ QUINTERO y como lo albacea de la sucesión a JAVIER HERNANDEZ QUINTERO, habiendo vencido con exceso el término que establece la ley para prescribir, nos asiste el derecho para llevar a cabo considerando que la SRA. GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ y JAVIER HERNANDEZ TAVARES, hoy su sucesión a través este último de los señores JAVIER, MONICA, CARLOTA y GABRIELA de apellidos HIERNANDEZ QUINTERO, herederos de la sucesión, han ocupado el inmueble por el término que marca la ley.

Para su publicación por tres veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandad que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniêndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este tribunal para ofir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organo Jurisdiccional una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tiainepantla, Estado de México, a los trece de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Púbrica

548-A1,-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

GRANJAS NAUCALPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número 800/2005-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA LOYA OCAMPO en contra de GRANJAS NAUCALPAN, S.A. y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DEL REGISTRADUR POBLICA
NAUCALPAN DE JUAREZ, adscritto al Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de Tialnepantia de Baz, Estado de México. la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a la empresa demandada GRANJAS NAUCALPAN, S.A., haciéndoles saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del dia siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por si, por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el articulo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: la actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha adquirido la propiedad por usucapión (prescripción positiva) del predio identificado como el lote de terreno número tres, de la manzana uno, marcado con el número cincuenta y nueve, de la calle Boulevard Misiones y construcción sobre el edificada, del Fraccionamiento Residencial Misiones, en el municipio de

Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.05 m con el lote 2; al sur: en 18.00 m con el lote 4; al oriente: en 8.00 m con Boulevard Misiones; al poniente: en 7.99 m con propiedad particular; B).- La tildación o cancelación de la inscripción de propiedad que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantia, Estado de México, a favor de la demandada GRANJAS NAUCALPAN, S.A., en los asientos registrales identificados como partida 281, volumen 121, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ignacio Martinez Alvarez.-Rúbrica.

548-A1,-12, 25 abril v 8 mayo

# JUZGADO 1º DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

C. CANDIDO SOLIS RAMIREZ.

EI C. HECTOR MARTINEZ SALAS apoderado de la albacea ANDREA FELIPA SALAS ROJAS de la sucesión de ANTONIO SALAS, como parte actora, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 607/2003, juicio ordinario civil en contra de CANDIDO SOLIS RAMIREZ Y OTROS, en calidad de demandados, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha uno de marzo de dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a CANDIDO SOLIS RAMIREZ, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente ai de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, con respecto de las siguientes prestaciones: H).- del Notario Público número 4 actualmente Notario 58, se demanda la cancelación y tildación de todos y cada una de las protocolizaciones de las escrituras de compraventa de los lotes 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 15 y 16 del inmueble "Casa y Solar", sito entre las calles de Manuel Acuña, Rosario Sensores y Bernal Díaz del Castillo, en el Barrio de Belem, en Tultitlán, Estado de México, mismas que son realizadas por CANDIDO SOLIS RAMIREZ y otros, y que se detallan más adelante en el apartado correspondiente, una vez que se declare la nulidad de las mismas. I) - Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlan, Estado de México, se demanda la cancelación y tildación de todos y cada uno de los documentos que se indican en esta demanda consistentes en: protocolización de escrituras de compraventa celebradas por CANDIDO SOLIS RAMIREZ y otros. Tal y como se describen más adelante en el apartado respectivo y una vez que se declare su nulidad que de las mismas se solicita. K).- De CANDIDO SOLIS RAMIREZ y otros, se demanda la restitución con sus frutos y accesiones y todo lo que de hecho y por derecho le corresponde de todos y cada uno de los 16 lotes en que fue dividido el inmueble denominado "Casa y Solar", y casa en él construida, y que se ocupa indebidamente por dichas personas y que se encuentra ubicado en las calle Manuel Acuña, Rosario Sensores y Bernal Díaz del Castillo, en el Barrio de Belem, en Tultitlán, Estado de México, por los motivos que se indican más adelante.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en terminos de ley. Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

548-A1,-12, 25 abril v 8 mayo.

### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

ISIDRO GARCIA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 511/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de RAUL BECERRA RUIZ Y BERTHA RODRIGUEZ RIZO. respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 29, manzana 8, Colonia Sagitario IX, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha 26 de mayo de 1984, mediante contrato de compraventa con reserva de dominio de RAUL BECERRA RUIZ, adquirió el terreno descrito, hace aproximadamente catorce años el señor RAUL BECERRA RUIZ, mediante contrato privado de compraventa cedió a favor de la BERTHA RODRIGUEZ RIZO, el dominio y propiedad del inmueble referido, contrato que se encuentra en poder de la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, aproximadamente tres años el suscrito realizó negociaciones con BERTHA RODRIGUEZ RIZO, con la finalidad de comprar el inmueble señalado, acordando que seria pagado en exhibiciones, acordando la modalidad de pago con fecha 22 de enero del dos mil tres, entregando el suscrito la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a el señor JOSE PEDRO FLORES GONZALEZ, esposo de la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, a efecto de garantizar la compra del inmueble, con fecha 03 de febrero del dos mil tres, se entrega a la misma persona la cantidad de S 79.000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), como segunda parcialidad en fecha 08 de febrero del 2003, el suscrito realiza un pago a la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO por la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha cinco de febrero del dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, cedió la posesión del inmueble a que se hace referencia, el 31 de enero del 2005, se realizó una carta finiquito adquirido por el suscrito en relación del inmueble multicitado, en fecha 29 de marzo del dos mil cinco, se solicitó un certificado de inscripción al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Ecatepec, a efecto de conocer quien es el legitimo propietario de dicho inmueble, apareciendo como tal el C. RAUL BECERRA RUIZ, aproximadamente hace dos años cuatro meses el suscrito habita el inmueble multicitado con el carácter de dueño legítimo. Por lo que se ordenó emplazar a RAUL BECERRA RUIZ, con fundamento en el articulo 1.105, 1.149 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representario se

seguirá el julcio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en cita -Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de marzo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

548-A1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

# **EXPEDIENTE NUMERO 1216/05**

En el expediente número 1216/05, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA TERESA RUIZ VELASCO en contra de JUAN CARLOS RIVERA ROMAN, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tialnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado JUAN CARLOS RIVERA ROMAN, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA TERESA RUIZ VELASCO en la que le reclama las siguientes prestaciones: A).-La disclución del vínculo matrimonial, que celebraron el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por las causales a que se refiere en las fracciones XII y XIX del artículo 1.181 del Código; B) - El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciendole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviese, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguira el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el Estado de México, y en el Boletin Judicial, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlainepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los dos días del mes de marzo del año dos mil sesimoltífiquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Familiar de Tlainepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Teresa García Gómez.-Rúbrica.

548-A1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 540/05.
ACTOR: CATALINA VALDES VEGA.
DEMANDADOS: ANTONIO CANALES VALLES.

CATALINA VALDES VEGA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de ANTONIO CANALES VALLES, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 15, que ahora es el número oficial 259, de la manzana 356, de la calle 25, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara VII Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.00 m colinda con lote 14; al suroeste: en 12.00 m con lote 16; al

sureste; en 7.00 m con andador 25; al noroeste; en 7.00 m con lote 7. Fundandose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que la actora posee a título de propietario de manera pacifica, pública y continua desde el trece de diciembre de mil novecientos ochenta el inmueble antes descrito en razón del contrato de compra venta de fecha 13 de diciembre de 1980 realizado con FIDENCIO GREGORIO CARREÑO, que desde esa fecha ha poseido el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a ANTONIO CANALES VALLES persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

548-A1 -12 25 abril v 8 mayo.

# JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En el expediente número 717/05-1, relativo al juicio ordinario civil. promovido por ARANA ROMAN AURORA en contra de MARIA GARCIA PICON Y OTRO, a través del cual solicita se emplace al demandado, haciendole saber que existe una demanda en su contra sobre el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa del lote de terreno número 259, de la manzana 12, del Fraccionamiento Residencial Obrero, resultante de la lotificación sur del inmueble denominado "Las Animas", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Santa Maria Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente marcado con el número 17, de la calle Negra Modelo, el cual cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o Centro de Naucalpan, para oir y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletin Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles que contendrá una relación suscitan de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los cuatro días de abril de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

548-A1.-12, 25 abril y 8 mayo.

# JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

BENITO ACOSTA CALLEJAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 351/2006, procedimientos judicial no contencioso sobre

información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 14, Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 m colinda con lote 03 y 08 actualmente con la señora Hermelinda Jiménez Salgado; al sur: 17.80 m colinda con lote 04 actualmente con Valeriana Quezada Juana; al oriente: 7.93 m colinda con lote 4 actualmente con Filemón Martínez Jaimes; al poniente: 7.10 m colinda con calle Josefa Ortiz de Dominguez, con una superficie de 127.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los siete días de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Dominguez.-Rúbrica.

551-A1.-12 y 19 abril.

# AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Con expediente 306/22/06, JUANA NERIA GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada. Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m colinda con el Sr. Roberto Pavón Trujillo; al sur: 09.00 colinda con empresa Química Amtex; al oriente: 59.00 m colinda con Sr. Sotero Quiñones; al poniente: 59.00 m colinda con empresa Química Amtex. Con una superficie total de 531.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a jueves 06 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

1389.-12, 18 y 21 abril.

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

- Con expediente 356/28/06, JOSE MONTES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa Maria, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: tres lineas la primera de 29.55 m, la segunda de 7.15 m y la tercera de 8.30 m, todas colindando con Química Amtex, S.A. de C.V.; al sur: 40.20 m con Química Amtex, S.A. de C.V.; al oriente: 15.50 m con Química Amtex, S.A. de C.V.; al poniente: 5.15 m con Química Amtex, S.A. de C.V., Con una superficie total de 471.75 m2.
- El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Estado de México, a jueves 06 de abril de 2006.- C.

Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica

1390.-12, 18 y 21 abril.

# NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISIO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 In fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 27,701, de fecha 17 de diciembre del 2004, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número 30 del Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GARCIA RUIZ, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a las señoras LUZ ALEJANDRA OLÍVARES GARCIA, EVANGELÍNA OLÍVARES GARCIA, como Unicas y Universales Herederas y a la mencionada señora LUZ ALEJANDRA OLÍVARES GARCIA, también como Albacea, aceptando la calidad de Herederas y la mencionada en primer término, aceptando también la calidad de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2004.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, RUBRICA NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

546-A1.-12 y 25 abril.

# NOTARIA PUBLICA No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 23 de marzo del 2005.

"GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ, Titular de la Notaria Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 1,596, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, se inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria de la señora BENITA REYES (quien también acostumbro usar los nombres de BENITA REYES GONZALEZ, BENITA REYES DE MORENO Y BENITA REYES DE G.)

# ATENTAMENTÉ

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

546-A1.-12 y 25 abril.

# NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 18,876, otorgada ante mi el dia 15 de febrero de 2006, los señores Doña GRACIELA BALLESTEROS PEÑA Y CARLOS COLOMÉR BALLESTEROS, la primera de ellos en su carácter de única y universal heredera y el segundo como Albacea, radicaron en la Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Don HUGO COLOMER BALLESTEROS, aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de Albacea por lo que manifestaron procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado de dos en dos veces de 7 en 7 días hábites.

Naucalpan de Juárez, Méx., a siete de abril del año 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO,-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

546-A1.-12 y 25 abril.

# NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Escritura Pública No. 16927 de fecha 20 de diciembre de 2005, se radicó en esta Notaria a mi cargo la Sucesión intestamentaria a Bienes del Sr. NATALIO PLATA BECERRIL, a solicitud de PAULINA ELODIA COLIN COLIN y de JOSEFINA, TERESA, TELESFORO, NATALIO, BACILISA, REYNA, CONSUELO, MARIA DEL CARMEN todos de apellidos PLATA COLIN, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 5 de abril de 2006.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

018-C1.-12 y 21 abril.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEX. A VISO NOTARIA L

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México) a bienes del señor FERNANDO QUIROZ PROY, en la Notaria Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular, radicación que consta en la escritura número veinte mil treinta y cuatro de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora MARIA EUGENIA ARROYO TORRES, también conocida como EUGENIA ARROYO TORRES, en su carácter de única heredera y albacea del de cujus.

Publiquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 28 días del mes de marzo del año 2006.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

552-A1 -12 abril.

FECHA
DIA MES AÑO
21 12 2005

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



# 667,410.00 17,408,786.55 0.00 0.00 1,800.00 91,000.00 16,436,765.18 CARPREINO 34,756,461.73 PRESUPUESTADO 2006 MONDRAGON PICHARDO RAUL (RUBRICA). RODRIGUEZ TAVIRA MOISES (RUBRICA). MEJIA SANTANA MACARIO (RUBRICA). SESMAS JARAMILLO JOSE (RUBRICA) SECRETARIO MUNICIPAL JUVENAL OSORIO LOZA (RUBRICA). 10° REGIDOR 9" REGIDOR 8" REGIDOR 7" REGIDOR 1,800.00 0.00 0.00 150,700.00 55,000.00 15,992,364.08 33,837,780.92 473,950.00 17,072,966.84 **DEFINITIVO 2005** REAL 2004 25,000,000.00 00.000.086,8 85,000.00 15,200,000.00 PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2006 439,000.00 135,000.00 0.00 45,000.00 MONDRAGON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA). HONORABLE AYUNTAMIENTO CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA). PRESIDENTE MUNICIPAL LOPEZ CABRERA JOSE (RUBRICA). CRUZ JIMENEZ LILIA (RUBRICA). 6" REGIDOR 4° REGIDOR 5° REGIDOR INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD, FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD, FISCAL APROV/INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX./Y ACCES. INGRESOS PROPIOS DIF PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS ZACAZONAPAN CONCEPTO INGRESOS POR FINANCIAMIENTO MONDRAGON JARAMILLO EVERARDO (RUBRICA). CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS SALVADOR ARROYO PEDRAZA (RUBRICA). APORTACION DE MEJORAS HERNANDEZ DE PAZ CELIA (RUBRICA). LUJANO GARCIA ALICIA (RUBRICA). TESORERO MUNICIPAL PIÑA ISLAS JOSE LUIS (RUBRICA) 1° SINDICO MUNICIPAL 1° REGIDOR 3° REGIDOR 2º REGIDOR OTROS INGRESOS PRODUCTOS IMPUESTOS DERECHOS H. AYUNTAMIENTO DE: CAPITULO. 99

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



CONCEPTO CON	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS				- William 1
The color of the	4. AYUNTAMIENTO DE:	ZACAZONAPAN		The second secon	
1000   PRESUPUEDE STORE   25,000,000   31,387,780,32   32,000	CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2004	DEFINITIVO 2005	PRESUPUESTADO 2006
1000   SERVICIOS PERSONALES   8.735.000 00   12.49.822.42     3000   MATERIALES Y SUMMISTROS   1.241.000 00   3.715.481     3000   SERVICIOS GENERALES   1.240.000 00   3.715.481     4000   SERVICIOS GENERALES   1.240.000 00   3.715.481     5000   SERVICIOS GENERALES   1.240.000 00   3.715.481     5000   SERVICIOS GENERALES   1.240.000 00   3.715.481     6000   OBRAS PUBLICAS   0.00   0.00   0.00     6000   18.772.748     7000   INVESSIONES ENTRACRED   1.000.000   0.00     7000   SERVICIOS GENERALES   1.240.000 00   0.00     7000   SERVICIOS GENERALES   0.00   0.00     7000   SERVICIOS GENERALES   0.00   0.00     7000   SERVICIOS GENERALES   0.00     7000   SERVICIOS G		PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	25,000,000.00	33,837,780.92	34,756,461.73
1246.822 42   1246.822 42   1246.822 42   1246.822 42   1246.000 0	1000	SERVICIOS PERSONALES	8.735.000.00	8,488,297.23	11.307,490.44
1000   SERVICIOS GENERALES   2.954.000   0.20.007833   0.000   0.20.007833   0.000   0.20.007833   0.000   0.20.007833   0.000   0.0	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.241,000.00	1,249,822.42	2,270,168.76
1000   TRANSFERENCIAS   1,500 000   2,020 676 83   1,500 000   1	3000	SERVICIOS GENERALES	2,954,000.00	3,215,248.10	3,396,366.95
SOUD   BIENES MURBLES   1,205,000 00   18,175,764 84   1,000 00   18,175,764 84   1,000 00   1,00	4000	TRANSFERENCIAS	1,520,000.00	2,020,676.83	2,119,371.71
SINDICO MUNICIPAL   NONDRABLE AYUNTAMIENTO	2000	BIÉNES MUEBLES E INMUEBLES	1,205,000,00	68,971.50	131,413.93
TESORERO MUNICIPAL	9009	OBRAS PUBLICAS	8,345,000.00	18.172,764.84	13,798,188.55
SHOW   DEUDA PUBLICA   1,000,000 00   0,00	7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
## HENNANDEZ DE PAZ CELLA    TESOIDOR   TESOIDOR   TESOIDOR   TUJANO GARCIA ALICIA   TESOIFOR   TES	8000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	622,000.00	1,733,461.39
The Sindico Municipal  PRESIDENTE MUNICIPAL  PRESIDENTE MUNICIPAL  LOPEZ CABRERA JOSE  (RUBRICA).  The GIDOR  MONDRAGON JARAMILLO EVERARDO  MONDRAGON LUJANO SANTIAGO  (RUBRICA).  2º REGIDOR  HERNANDEZ DE PAZ CELIA  (RUBRICA).  3º REGIDOR  LUJANO GARCIA ALICIA  (RUBRICA).  GRUBRICA).  SALVADOR ARROVO PEDRAZA  SALVADOR ARROVO PEDRAZA  SALVADOR ARROVO PEDRAZA	0006	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	00.0	0.00	00.0
TOPEZ CABRERA JOSE (RUBRICA).  1' REGIDOR MONDRAGON JARAMILLO EVERARDO (RUBRICA).  2' REGIDOR HERNANDEZ DE PAZ CELIA (RUBRICA).  3' REGIDOR  1' SEGIDOR  TESORERO MUNICIPAL  1' REGIDOR  A' REGIDOR  6' REGIDOR  6' REGIDOR  6' REGIDOR  6' REGIDOR  1' RUBRICA).  1' REGIDOR			HONORABLE AYUNTAMIENTO		
MONDRAGON LUJANO SANTIAGO  4° REGIDOR  MONDRAGON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA).  5° REGIDOR (RUBRICA).  6° REGIDOR (RUBRICA).  (RUBRICA).  (RUBRICA).		COMINICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL		7° REGIDOR
LOPEZ CABRERA JOSE (RUBRICA).  4° REGIDOR MONDRAGON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA).  5° REGIDOR (RUBRICA).  6° REGIDOR (RUBRICA).  6° REGIDOR (RUBRICA).  10° REGIDOR (RUBRICA).  10° REGIDOR (RUBRICA).					
MONDRACON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA).  \$^{\circ} REGIDOR CRUZ JIMENEZ LILIA (RUBRICA).  \$^{\circ} REGIDOR  G^{\circ} REGIDOR  CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).	PIÑA ISI	LAS JOSE LUIS UBRICA).	LOPEZ CABRERA JOSE (RUBRICA).		RODRIGUEZ TAVIRA MOISES (RUBRICA).
MONDRAGON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA).  5° REGIDOR (RUBRICA).  6° REGIDOR  CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).	10	REGIDOR			B REGIDOR
MONDRAGON LUJANO SANTIAGO (RUBRICA).  \$" REGIDOR (RUBRICA).  \$" REGIDOR  G" REGIDOR  CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).  (RUBRICA).			4" REGIDOR		
S* REGIDOR  CRUZ JIMENEZ LILA (RUBRICA).  6* REGIDOR  CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).	MUNDHAGUNA (R		ONDRAGON LUJANO SANTIAG( (RUBRICA).		MONDHAGON PICHARDO RAUL (RUBRICA)
CRUZ JIMENEZ LILIA (RUBRICA)  6* REGIDOR  CRUZ OSORIO SAMUEL  (RUBRICA).	2°1	REGIDOR	5° REGIDOR		9" REGIDOR
6" REGIDOR CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).	HERNAND (R	IEZ DE PAZ CELIA (UBRICA).	CRUZ JIMENEZ LILIA (RUBRICA).		MEJIA SANTANA MACARIO (RUBRICA)
CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).	8	REGIDOR	6" REGIDOR		10° REGIDOR
	LUJANO (R	GARCIA ALICIA (UBRICA).	CRUZ OSORIO SAMUEL (RUBRICA).		SESMAS JARAMILLO JOSE (RUBRICA).
	TESORE	RO MUNICIPAL			SECRETARIO MUNICIPAL
	SALVADOR,	ARROYO PEDRAZA HIBRICA)			JUVENAL OSORIO LOZA (RHRRICA)



# ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA ÉL EJERCICIO

2006

Cidiolivian	2ACAZONAPAN								No. 114	
			No. DE	SUELDO			BONOS		OTRAS	TOTAL
Ö	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	PI AZAS	BASE	GKAIIFICACIONES	TRIM.	SEM	ANUAL	PERCEPCIONES	
-	PRESIDENTE MUNICIPAL	SUP	-	199,680.00	124,800.00				178,630.40	503,110.40
- ^	SECRETARIO PARTICULAR	OPERA	-	62,400.00					68,161.60	130,561.60
	3 AUXILIAR	OPERA	12	387,959.52	75.404.16				324,971.31	788,334.99
-	CHOFFE	OPERA	9	130,937,91					157,384.48	288,322.39
ч0		OPERA	_	49,920.00		_	•		70,578.56	120,498.56
	_	OPERA	9	365,239.68	3,793.92				133,206.32	502,239.92
		SUP	_	89,840.00	4,992.00				155,726.27	260,558.27
	8 CONTADOR	OPERA	-	107,827.20					157,897.21	265,724.41
		SUP	æ	149,760.00		•			129,716.37	279,476.37
- 0	COMANDANTE	OPERA	-	74,880.00	12,480.00				64,548.31	151,908.31
-	11 POLICIA	OPERA	6	361,920.00					247,858.37	609,778.37
	12 JUEZ CONCILIADOR	OPERA	-	67,392.00	24,960.00				14,950.29	107,302.29
	13 REGIDOR	OPERA	5	549,120.00					599,839.55	1,148,959.55
14	14 FONTANERO	OPERA	2	94,887,94	17,422.08				19,768.32	132,078.34
	15 ELECTRICISTA	OPERA	-	37,440.00		•			12,043,20	49,483.20
		OPERA	-	74,880.00					106,955.60	181,835.60
12		OPERA		69,888.00					38,233.06	108,121.06
- 22		OPERA	<b></b>	84,864.00					42,640.00	127,504.00
	19 DIRECTOR DE OBRAS	OPERA	-	87,360.00	37,440.00				100,568.00	225,368.00
:		OPERA	2	99,840.00					189,280.00	289,120.00
- 2	21 AYUDANTE GENERAL	OPERA	2	62,400.00					37,385.92	99,785.92
22	22 INTENDENTE	OPERA	7	53,913.60					17,472.00	71,385.60
i 8	23 DIRECTOR C.C	OPERA	-	49,920.00					20,190.81	70,110.81
		OPERA	-	783,469.44	34,944.00				419,753.94	1,238,167.38
77		OPERA	-	74,880.00	37,440.00				69,513.60	181,833.60
*		OPERA	-	31,802.28					47,426.84	79,229.12
	29 COORDINADOR	OPERA	•	49,920.00					60,320.00	110,240.00
-	TOTAL			4,262,341.57	373,676.16	0.00	0.00	0.00	3,485,020.33	8,121,038.06

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES.

C. JOSE LOPEZ CABRERA PRESIDENTE (RUBRICA).

PROF. JOSE LUIS PIÑA ISLAS SINDICO (RUBRICA).

PROF. SALVADOR ARROYO PEDRAZA TESORERO (RUBRICA).

C. OSORIO LOZA JUVENAL SECRETARIO (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION 21 12 2005 1397.-12 abril.

OSFAPRE07/10/05

# H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYPOXTLA

# ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2006	IS EJERCICIO FISCAL 2006		
CARATULA DE PRESUPUESTO	JESTO DE EGRESOS			
H. AYUNTAMIENTO DE:	HUEYPOXTLA	*		MPIO. No. 116
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2004	DEFINITIVO 2005	PRESUPUESTO 2006
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO	57,588,247.95	67,371,404.02	76,743,199.61
6004 4000	SERVICIOS PERSONALES	17.788.135.24	19,566,948.76	21,607,069.02
2000 5000	MATERIAL ES Y SIMINISTROS	3.190,778.84	3,509,846,73	5,403,039.78
0007 1009	SERVICIOS GENERALES	6.543,103.56	7,197,413,92	13,165,722.87
0000 4000	TRANSFERENCIAS	7.352.108.41	8,087,319,25	8,808,127.50
8004 4000	BIENES MITERIES FOR INMITERIES	1,515,970.50	3,370,777.80	1,000,000.00
6004 6000	OBRAS PUBLICAS	21,198,151.40	25,183,097.58	26,759,240.44
6004 7000	INVERSIONES FINANCIERAS		-	
6004 8000	DEUDA PUBLICA		456,000.00	1
6004 9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		-	

13° REGIDOR	14° REGIDOR	15° REGIDOR	18" REGIDOR	17* REGIDOR	18° REGIDOR	19° REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C. ARTURO ANGELES GONZALEZ (RUBRICA).	FECHA DIA MES ANO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ	(RUBRICA).	7" REGIDOR C. FILIBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (RUBRICA).	& REGIDOR C. ERASTO MARQUEZ REYES (RUBRICA)	9" REGIDOR C. GUMERCINDO GRANADOS HERNANDEZ (RUBRICA).	10° REGIDOR C. DOMINGO BRAVO GARCIA (RUBRICA).	11º REGIDOR	12º REGIDOR	TESORERO MUNICIPAL C. JESUS GARCIA DELGADO (RUBRICA)
1º SINDICO MUNICIPAL C. SABINO RIVERO ROJAS (RIJARICA)	2º SINDICO MUNICIPAL	3º SINDIGÓ MUNICIPAL	1º REGIDOR C. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ (RUBRICA).	2º REGIDOR C. JOSE AMBROCIO JIMENEZ R (RUBRICA).	3° REGIDOR C. EMILIANO I. DOLORES HDEZ (RUBRICA).	44º REGIDOR C. SIXTA GONZALEZ CARBAJAL (RUBRICA).	SFREGIDOR C. ANTONIETA HERNANDEZ B (RUBRICA).	6° REGIDOR C. MA. DE LOS ANGELES HDEZ S. (RUBRICA).

OSFAPRE02/10/05

OSFAPRE01/10/05

# H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYPOXTLA

# ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

		ESUPUESTO P	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2006			Ì	
CARATULA DE PRESUPUESTO	ESUPUESTO DE INGRESOS				2	MPIO No. 116	116
H. AYUNTAMIENTO DE:	DE: HUEYPOXTLA						
CRITICAL	CONCEPTO		REAL 2004	DEFINITIVO 2005		PRESUI	PRESUPUESTO 2006
CAPILION	PRESIDENCE ALITORIZATIONE INCRESOS	2	57 588.247.95	67,371,404.02	04.02		76,743,199.61
9001	addies to see the second of th		1,794,215.50	3,676,847.31	47.31		5,026,981.68
6001 01	DEBECHOS		2,771,051.80	3,048,156.98	56.98		3,115,000.00
	APORTACION DE MEJORAS		311,616.88	342.7	342,778.48		985,511.15
	PRODUCTOS		104,011.60	4,401	114,412.76		00,000,10
	APROVECHAMIENTOS, INGRESOS DER DEL SECTOR	EL SECTOR	152,526.20	1/91	70,187,791		10,160,502
6001 06	INGRESOS PROPIOS DIF		293,292.04	322,021,24 9 039 589 23	322,021.24 038 583 93		17 775 880 55
			6,125,964.70	n need	3.00		
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	DE LOS					
6001 03	INGRESOS MONICIPALES DENIVADOS DE COS	A FISCAL Y					
	ESTATAL DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE	STATAL DE		00 500 005 00			40 403 058 80
!	COORDINACION HACENDARIA		44,035,547,25	2007.00	73.00		20.002,005,05
		오	HONORABLE AYUNTAMIENTO				
				Tas BECIDOR	2		
1° SINDICO MUNICIPAL C. SABINO RIVERO ROJAS	St	10ad	PRESIDENTE MUNICIPAL PROER RIGORERTO NAVARRO RAMIREZ	2			
(RUBRICA).			(RUBRICA)				
2º SINDICO MUNICIPAL				14° REGIDOR	OR		
3° SINDICO MUNICIPAL		7º REGIDOR C. FILIBERT( (RUBRICA)	7º REGIDOR C. FILIBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (RUBRICA).	15° REGIDOR	SOR.		
				90000000	900		
1º REGIDOR C. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ (RUBRICA).	IARTINEZ	8° REGIDOR C. ERASTO ( (RUBRICA)	& REGIDOR C. ERASTO MARQUEZ REYES (RUBRICA).		5		
7º REGIDOR		9º REGIDOR	*	17° REGIDOR	OR		
C. JOSE AMBROCIO JIMENEZ R (RUBRICA).	ENEZ R	C. GUMER( (RUBRICA)	C. GUMERCINDO GRANADOS HERNANDEZ (RUBRICA).				
3º REGIDOR	0 000	C DOMINGO	10" REGIDOR C DOMINGO BRAVO GARCIA	18" REGIDOR	SOR		
(RUBRICA).	3 110 5	(RUBRICA)					
4º REGIDOR		11° REGIDOR	OR	19° REGIDOR	OGR		
C. SIXTA GONZALEZ CARBAJAL (RUBRICA).	RBAJAL						
		al Care		CECRETA	SECRETABIO MI INICIDAL	Igd	
5º REGIDOR C. ANTONIETA HERNANDEZ (RUBRICA).	IDE2 8	12º REGIDOR	, A	C. ARTURC (RUBRICA)	C. ARTURO ANGELES GONZALEZ (RUBRICA).	S GONZA	LEZ
		GLGC-GLE	tydional in College		_	FECHA	
6° REGIDOR   C. MA. DE LOS ANGELES HDEZ S.	S HDEZ S.	C. JESUS	C. JESUS GARCIA DELGADO	!	DIA	MES	AÑO
(RUBRICA)		(RUBRICA)			-	- 5	4444

# H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYPOXTLA

# ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2006.

3	MUNICIPIO:				Ones		Ľ.		APIC No 446	
			No. DE	SUFLID	GRATIECACIONES	4	RONOR		OTTOWN.	
ģ	CALEGORIA	NIVEL Y RANGO	PLAZAS	BASE		TRIM.	SEM.	ANDAL	PERCEPCIONES	TOTAL
÷	PRESIDENTE MUNICIPAL	A-1	1	127,364,64	314,400,00	000	80 000 00			630 751 94
2	SINDICO MUNICIPAL	A-2	-	119,755.92	208 800 00	000	200000	000		
ė	REGIDOR	A-3	2	1 135 545 60	1.644 000 00	000	700 000 00	000		•
4	SECRETARIO	Ą	-	113,554.56	133,440.00	860	2000.00	000		_
G	SECRETARIO PARTICULAR	A-5	-	113,554,56	133,440,00	0000	70,000,00	000		377 929 08
ģ	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	<b>A</b> -6	N	144,000.00	0.00	000	900	000		
١			-	65.569.20	00:0	00:0	000	00:0	16,176.60	
7	DIRECTORES DE AREA	1	æ							
œ ·	TESORERO MUNICIPAL	A-7	_	113,554.56	123,600.00	000	46,550.00	000		342,212.86
ď	÷	<u>.</u>	-	113,554,56	102,000.00	000	46,550.00	0000		
6	_	2	-	113,554,56	103,680.00	000	46,550.00	000		
= :	_	Ξ.	-	113,554,56	79,680.00	000	46,550.00	0.00	47,673.00	
2	_	ī	-	113,554,56	63,600,00	00:00	46,550.00	000		
₽		I	٠.	113,554.56	90,000,00	00:0	46,550,00	000		
4	_	Ğ	**-	113,554.56	60,000.00	000	46,550.00	000		262 922 06
5	=	Ŧ	-	113,554,56	000	000	46,550.00	000	28.014.30	
9	INGENIEROS	Ą	60	806,400.00	240,000.00	000	000	000	_	_
	_	22	-	79,380.00	00:00	000	000	000		
17.	SUPERVISORES	5	-	61,729,17	000	000	000	000	_	
_	_	22	-	97,321,90	000	0:00	000	000		
<b>6</b>	_	\$	-	152,460.00	00:00	000	000	000		
6	AUXILIARES DE AREA	A-10	2	238 464 58	000	0.00	800	000		
		23	-	85,390,71	00:0	0.00	000	000		
		37	_	58,945.78	000	000	00:0	0.00		
		3	_	23,869,29	000	00.0	000	0.00		
	•	, 152		45,360,00	000	000	800	0.00	10,657,80	56,017.80
		2.5	- ,	20000	900	000	80	000		
_		75		2,587.25	900	000	000	000	10,330,20	
6	CONTADOR	2 3		20.00	000	000	90	000		
7		t	۷.	20.2.0.2	88	3 8	38	800		6,5
		4.12	,	76.428.33	900	88	8 8	000	4 150 10	20.0
		1	-	68.847.66	986	88	88	88		DE 100 20
		3	-	58,789,58	8	980	800	888		
		1	-	47.567.52	000	000	8	800	11 175 20	
_		3	-	33,778.59	000	000	000	000		
22	SECRETARIAS	A-13	-	86,528.74	000	000	00.0	000	2033100	_
		5	-	50,738.69	00.00	000	90.0	0.00		
		3	-	53,355.46	000	000	8	000		
		3	ν,	93 123 08	000	000	80	000		
_		7.		47,880.00	000	00:0	000	0.00		
_		2		43,967.20	000	000	000	000	_	
		3 2		25.245.24	300	0.00	98	0.00		
		2 2	- ^	80,640,00	86	88	38	0.00	983160	
_		}	1	2	8	88	3 8	20.0		K K
4	SUMA SUBTOTAL		5	5.378 598 90	3 255 640 00	88	4 342 AND DO	800		000
					an market		normal females	0.0	╛	

4	t
ς	
c	
3	Ξ,
ņ	:
ì	ĭ
č	r
ŏ	
3	Ī
Ľ	Ļ
ú	,

DELGADO		2000/2000
T. C. JESUS GARCÍA DELGADO TESORERO (RUBRICA).	FECHA DE	NCIC40C0A IN
C. ARTURO ANGELES GONŽALEZ SECRETARIO (RUBRICA).		
C. SABINO RIVERO ROJAS SINDICO (RUBRICA).		
PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ PRESIDENTE (RUBRICA).		

H. AYUNTAMIENTO DE; HUEYPOXTLA

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

				1141 55441-				ļ			110.00	
ş	MUNICIPIO:				8	ODAS		1			Mrtd. No. 11	
ş	CATFGORIA		No. DE	SUELDO	GRATIFICACIONES		Teita	BONOS	S		PERCEPCIONES	TOTAL
į	W. 100	NIVEL Y RANGO	PLAZAS	BASE				E G	TO THE THE	2	12 170 70	63 970 06
23	⊢	A-14	-	51.799.36		8.5	0.00	3 8		8 8	14 503 50	76 232 67
24	DIBUJANTE	A-15	-	61,729,17		00.0	900	3 8		3 8	13.014.00	73 134 00
		8-6	-	59,220.00		000	800	3 8		8 6	10.657.80	56.017.80
		6-6	-	45,360.00		000	000	3 8		3 6	10 160 10	52 403 30
		90	-	43,243.20		90.00	900	_		88	11,659.30	61 247 42
55.	_	A-15	-	49,585.12		3 8	88			000	11 921 40	62 860.09
28		A-16	_	50,738.69		86	800	_		000	14 802 30	77,802,30
27.		A-17	-	63,000,00		8.8	88			000	16.119.90	84.726.90
8	PROFESORES	A-18	-	68,607,00		8.6	000			8 8	0.769.50	51.349.50
		8-7	-	41,580.00		200	38			88	3,552.30	31 272 30
		C-3	_	27,720,00		300	900			000	7.815.60	41.079.60
		D-7	-	33,264,00		200	86	_		8 6	02.026	31 120.20
		E-6	-	25,200.00		8 8	888			900	15631.20	82,159,20
		Ţ	m	96,528.00		0.00	8 8			8 8	4 884 30	6.616.80
		2	-	1,732.50		80	3 6			8	8 805 60	46 283 04
		er ±	n ·	37,477.44		3 6	38			88	3,725.10	19.580.94
		<u>.</u>	- ,	15,835,94		8 8	000			000	2,960.10	4,010.10
		<u>.</u>	- ,	730 05		3 8	000			0.00	20,526.30	112,256.25
8	ELECTRICO	A-20	- ,	113.897.70		000	000			0.00	26,761.50	140,559.20
à		2 6	- 67	227.098.62		000	00:0			0.00	53,359.29	280,457.91
		ج د د	· -	71.879,52		0.00	0.00			0.00		88,768.02
			2	136,380.89		0.00	00'0			000		168,424.49
		Ф	-	63,000.00		00.0	000			000		77,802.30
		F 6	-	58,464.00		0.00	800			8 8		72,200.70
		55	-	58,284.83		0.00	00.0	8 8		8 8	13,034,40	71 577 00
		Ī	-	57,960.00		800	800			3 8		56 974.76
		-5	-	46,135.16			3 8			900		56.017.80
		27	- ,	45,360.00		800	88			800		64,575.40
<u>-</u>	NOTIFICADOR	17-k		90,780.12		88	00.0	_		00.0		28,760,22
	_	2 5	۷.	43.243.20		000	000	_		0.00		53,403.30
32-	AYUDANIE GENERALES	7-57 B-10		42.840.00		00.0	00:00			0.00		52,905.60
2	GCESTOR	A-23	-	194,040,00		000	00.00			0.00	_	239,631,30
2 2		A-24	*	120,808.80		-0.00	000			800		149,193.90
y	_	A-25	ო	102,060,00		0.00	000	í		000		756,035,60
	_	B-11	-	32,809.14		8.0	000			20.0	7,708.50	40.51c.04
ģ	JARDINERO	A-26	-	32,809.14		000	800	_		8 8	_	84 242 25
37.	_	A-27	-	68,190.45		000	800	3 8		88		139 173 60
		B-12	en (	134,946.00		900	3 6			800		93 362 40
	_	ල : ප් :	2	75,600.00		3 8	8 6			900		71 204 40
38	- AYUDANTES DE AGUA	A-28	- (	D97,697,60		88	8 6			000		96,157,40
		B-13	7 .	69,765.70	-	3 8	86			000	_	39,161,86
		2 6		34 500.00		300	000	_		90		38,900,70
	SUBTOTAL	3	- 2	2,884,942.32	•	0.00	0.00	0.00		0.00	645,851.19	3,530,793.51
ľő	OSFAPRE07/10/04											
3	A CHI KEON STORY					1000			1.00		***	
1	PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ PRESIDENTE ARTIBULAT	ARRO RAMIREZ E		C. SABINO RIVERO ROJAS SINDICO (RIJERICA)	ROJAS D A)	C. AR	C. ARTURO ANGELES GONZALEZ SECRETARIO (RUBRICA).	ES GONZ VRIO :A).	ALEZ	T. C. JE	F. C. JESÜS GARCIA DELGADO TESORERO (RUBRICA).	CADO
	(איזואפטא)				÷			-			FECHA DE	
											140104000	2000/2000

# H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYPOXTLA

# ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

# INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

N	MUNICIPIO:			1	SACO		į			
			2	20.11.00	SKOO		5		MATIC: No.	
ģ	CATEGORIA		No. UE	SOFT	GRAIIFICACIONES		BONOS		OTRAS	TOTA
		NIVEL Y RANGO	PLAZAS	BASE		TRIM.	SEM.	ANDAL	PERCEPCIONES	2
40.	PLOMERO	A-29	-	43,967.20	0.00	0.00	00.0	000	10,330,20	54,297.40
41	41 MEDICOS	A-30	4	294,505,92	00:0	000	00.0	000	97,696,80	392,202,72
		P-7	-	69,300.00	00:0	000	000		16.282.80	85,582.80
45	42 SOCORRISTAS	A-34	8	85,680,00	000	000	0.00	0.00	20 131 20	105.811.20
-5	VELADOR	A-32	-	44,352.00	00:0	0.00	080	000	10 420 20	54 772 20
		B-15	-	34,882.85	00'0	000	000		8 195 40	43 078 25
		<u>5</u>	<b>~</b>	25,945.92	00:00	0.00	000		6.095.70	32 041 62
4	MECANICO	A-33	+	97,794.96	00:0	0.00	900	00:00	22 977 90	120,772,86
4	TECNICO EN INFORMATICA	A-34	-	27,720.00	00:0	0.00	000	000	651240	34 232 40
46		A-35	7	151,399.08	00:00	0.00	00:0	000	35,572,50	186 971 58
- 44	POLICIAS	A-36	31	1,913,604.09	00'0	000	000	000	449.624.70	2.363.228.79
		8-16	4	181,440.00	000	000	0.00		10,657,80	192.097.80
	SUBTOTAL		25	2,970,592.02	0.00	0.00	0.0	0.00	694,497,60	3.665.089.62
_	TOTAL		184	11,231,733.24	3,266,540,00	000	1.362.400.00	0.00	PO 717 PAN 7	10 100 000 11
	LIQUIDACIONES POR INDEMINIZACIONES, POR S.YS.C.								297 078 69	297.078.69
_	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL								2000000000	000000000
									2,000,000.00	2,000,000,00
							_			
				•						
						*****				
										•
										.=
			••••							
			• •••		•••••					
	TOTALES DEL TABULADOR		184	11,231,733.24	3,266,640.00	0.00	0.00 1,362,400.00	0.00	5.746.295.78	21.607.069.02
OSF	*OSFAPRE07/10/04									

T. C. JESUS GARCIA DELGADO TESORERO (RUBRICA). C. ARTURO ANGELES GONZALEZ SECRETARIO (RUBRICA). C. SABINO RIVERO ROJAS SINDICO (RUBRICA).

PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ PRESIDENTE (RUBRICA).

20/02/2006

550-A1.-12 abril.